



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: **JESÚS HERMES GAMBOA LATORRE** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.350.906 expedida en Pamplona (N. de S.), en su calidad de Coordinador del Centro de Prácticas y Pasantías y debidamente autorizado por el literal a) del Artículo 1º de la **Resolución de Rectoría No. 7516 del 13 de Septiembre de 2019** para suscribir el presente convenio a nombre de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, con Personería Jurídica otorgada mediante **Resolución No. 618 del 20 de Febrero de 1970** expedida por la **Gobernación del Departamento del Valle del Cauca** y reconocida con el carácter académico de **Universidad** conforme a lo dispuesto en la **Resolución No. 2766 del 13 de Noviembre de 2003** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional**, entidad que en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y **JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO**, mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.510.789 Cali, en su condición de Gerente y Representante Legal de **RED DE SALUD CENTRO E.S.E.**, ubicada en la Carrera 12E No. 50-18 Villacolombia, en Santiago de Cali – Valle del Cauca, Nit. 805.027.261 3, quien en adelante y para los efectos del presente convenio, se denominará **LA EMPRESA** o **ENTIDAD**; hemos celebrado el presente convenio que consta y se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio, lo constituye el establecimiento de las condiciones a través de las cuales se desarrollará las pasantías de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**, como prerrequisito para la obtención de su título correspondiente en los programas ofrecidos por ésta, y en torno a proyectos específicos que guarden una correspondencia específica entre el pensum del respectivo programa y la pasantía, a través de los cuales se busca la aplicación real de sus conocimientos como complemento de su formación, acorde con lo establecido en los Reglamentos de **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO.- ALCANCE: El Convenio de pasantía se rige por lo dispuesto en el artículo 2.2.6.3.7. del decreto 1072 de 2015 y demás normas comunes, atiende al desarrollo de una actividad académica, y no da origen a contrato de aprendizaje en los términos de los artículos 30 y siguientes de la ley 789 de 2002, y en consecuencia **LA EMPRESA O ENTIDAD** se compromete a no destinar a los estudiantes a la realización de actividades del giro ordinario de sus negocios o a cubrir requerimientos de mano de obra de índole laboral, so pena de los efectos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Legislación Laboral y la Jurisprudencia Constitucional, alusivos al contrato realidad de trabajo y lo previsto en el PARÁGRAFO 2 de la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente convenio **LA UNIVERSIDAD** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Analizar, evaluar y aprobar si cumplen con los objetivos académicos de la pasantía, los proyectos específicos que presente directamente la empresa ó que hayan sido identificados de manera conjunta entre una instancia de la Universidad y la empresa, para que sean desarrollados con el concurso de estudiantes a través de la modalidad de pasantía.
2. Realizar la convocatoria de los estudiantes que cumplen con los requisitos para hacer pasantía.
3. Preseleccionar el o los estudiantes que cumplen con los requisitos para hacer pasantía como requisito académico y cuyo perfil de formación corresponde a las características exigidas para el desarrollo del proyecto específico.
4. Enviar a **LA EMPRESA O ENTIDAD**, las hojas de vida de los estudiantes preseleccionados para que proceda a entrevistarlos y realizar el proceso de admisión del o de los estudiantes que desarrollarán el proyecto específico, a través de la modalidad de pasantía.
5. Proceder a través del Centro de Prácticas y Pasantías, a dar al estudiante o estudiantes seleccionados una pre-inducción con la finalidad de recordarles las responsabilidades que adquieren y además



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

precisar los compromisos que se deben cumplir en el desarrollo del proyecto específico durante su pasantía.

6. Asignar un Director de Trabajo de Grado para que oriente y supervise al estudiante, desde una perspectiva profesional y pedagógica en la planeación y desarrollo del Trabajo de Grado, de tal manera que se garantice su finalización exitosa. Esto incluye su participación en las fases de elaboración, presentación, realización y sustentación.
7. Analizar y aprobar el Proyecto que de manera conjunta presenten el estudiante y **LA EMPRESA O ENTIDAD**, si las actividades que debe realizar el estudiante en éste, corresponden con los objetivos de la modalidad de pasantía.
8. Establecer conjuntamente con **LA EMPRESA O ENTIDAD** las directrices correspondientes para la supervisión y evaluación de la pasantía, facilitando los formatos respectivos.
9. La universidad deberá acreditar que los estudiantes, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud y la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, requisito indispensable para que se autorice el ingreso a las instalaciones de la EMPRESA.

PARÁGRAFO 1: LA UNIVERSIDAD, cancelará la pasantía al estudiante que incumpla con lo establecido en la norma que reglamenta el Trabajo de Grado y en general cuando los objetivos académicos de la Pasantía no se estén cumpliendo.

PARÁGRAFO 2: LA UNIVERSIDAD, podrá suspender y/o cancelar la pasantía cuando la empresa ordene a los estudiantes la realización de actividades que no correspondan al anteproyecto aprobado por el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 3: La admisión de los estudiantes a **LA EMPRESA O ENTIDAD** se confiere en razón de la finalidad académica de la pasantía y las normas aplicables, y no bajo el criterio de suplir requerimientos concretos de mano de obra.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD: Son Obligaciones de **LA EMPRESA O ENTIDAD**:

1. Abstenerse de destinar a los estudiantes a la realización de actividades diferentes a las del proyecto académico de pasantía y de ejercer sobre ellos la subordinación propia de la relación laboral, y en todo caso que no generen un riesgo de carácter ocupacional de conformidad con lo previsto en el Decreto 055 de 2015 y demás normas aplicables que lo modifiquen, complementen o desarrollen. En el evento en que la actividad académica en sí misma de la pasantía implique un riesgo de carácter ocupacional, **LA EMPRESA O ENTIDAD** deberá afiliar a los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en materia de Riesgos Laborales conforme al citado decreto.
2. Presentar al Centro Prácticas y Pasantías, los proyectos que hayan sido identificados de manera directa o en conjunto con una instancia de **LA UNIVERSIDAD**, para que sean analizados y aprobados en el programa respectivo una vez cumplan con los objetivos de la pasantía.
3. Entrevistar y hacer la selección del o de los estudiantes que cumplan con el perfil que exige el proyecto específico a desarrollar, a través de la modalidad de pasantía.
4. Elaborar un cronograma para el recibimiento e inducción a la empresa de los estudiantes que han sido seleccionados para desarrollar el proyecto en la modalidad de pasantía e informar de éste al Centro Prácticas y Pasantías de **LA UNIVERSIDAD**.
5. Elaborar de manera conjunta con el estudiante o estudiantes seleccionados el Plan de Acción, donde se deben incluir las actividades que llevará a cabo el estudiante durante el desarrollo de la pasantía, de acuerdo con el anteproyecto aprobado por el Consejo de Facultad, e informar de éste al Centro Prácticas y Pasantías de **LA UNIVERSIDAD**.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

6. Facilitar los medios y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto de acuerdo con las actividades a realizar por el estudiante y que han sido establecidas en el Anteproyecto aprobado mediante Acta por el Consejo de Facultad. Dicho anteproyecto deberá ser previamente presentado por el estudiante a **LA EMPRESA** y aceptado por ésta.
7. La **EMPRESA O ENTIDAD** designará un funcionario, quien será el responsable de interactuar con el Director de Trabajo de Grado que acompaña al estudiante, así como con el Centro de Prácticas y Pasantías de **LA UNIVERSIDAD** y quien supervisará al interior de **LA EMPRESA** el cumplimiento del Plan de Acción establecido para el desarrollo del proyecto, y además deberá informar tanto a **LA UNIVERSIDAD** como a **LA EMPRESA O ENTIDAD** cualquier anomalía que se presente. En el evento en que la naturaleza de la pasantía requiera de la afiliación del estudiante al Sistema General de Seguridad Social en materia de Riesgos Laborales conforme al decreto 055 de 2015, dicho funcionario verificará el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial respecto del estudiante.
8. Asesorar y ampliar los conocimientos y experiencias a los estudiantes en pasantía.
9. Respetar y hacer respetar las condiciones humanas de los estudiantes.
10. Al finalizar la Pasantía la **EMPRESA O ENTIDAD**, debe enviar al Centro de Prácticas y Pasantías de **LA UNIVERSIDAD** un documento donde exprese su concepto sobre el desempeño del estudiante en el desarrollo de los compromisos académicos cumplidos en el marco de la pasantía.
11. Velar por el cumplimiento del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA O ENTIDAD podrá impedir el ingreso de estudiantes en pasantía a sus instalaciones, cuando habiéndoles entregado los uniformes e implementos de seguridad que sean requeridos en su actividad, no los porten.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes seleccionados para participar en el desarrollo de proyectos a través de Pasantía se obligan a:

1. Acatar durante la ejecución de este convenio, atendiendo al reglamento interno y las demás normas estatutarias y reglamentarias de **LA EMPRESA O ENTIDAD**, así como los reglamentos, códigos y demás normas de **LA UNIVERSIDAD**, dada su calidad de estudiante de la misma.
2. Abstenerse de terminar unilateralmente la relación existente entre el estudiante y **LA EMPRESA O ENTIDAD**, sin la autorización de **LA UNIVERSIDAD**, en atención a que se trata de un compromiso de tipo académico con las consecuencias de la misma índole que devienen de su incumplimiento. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** ratifique la determinación del estudiante, ella lo comunicará por escrito a **LA EMPRESA O ENTIDAD**.
3. No transmitir a terceros la información de carácter confidencial que en virtud del presente convenio lleguen a conocer de **LA EMPRESA O ENTIDAD** y/o de sus clientes.
4. Estar afiliados por su propia cuenta al sistema General de Seguridad Social en Salud a través de una EPS o contar con una Póliza de Accidentes Personales que cubra enfermedad, accidentes, invalidez y muerte durante el término que dure su estadía en **LA EMPRESA O ENTIDAD**, ya que se trata de una actividad académica y su permanencia en ella es voluntaria y temporal. En el evento en que la actividad académica de la pasantía implique en sí misma un riesgo de carácter ocupacional, **LA EMPRESA O ENTIDAD** afiliará a los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales de conformidad con lo previsto en el Decreto 055 de 2015 y demás normas aplicables que lo modifiquen, complementen o desarrollen.
5. Cumplir con los términos (objetivos, alcances, cronogramas, etc.), aprobados en el anteproyecto.
6. Informar de inmediato y por escrito, al Director del Trabajo de Grado y a la Coordinación de Trabajo de Grado, sobre cualquier cambio o asunto que dificulte u obstaculice el normal desarrollo de las actividades, para que ellos autoricen o no las modificaciones correspondientes, siempre y cuando no impliquen cambio del anteproyecto inicialmente aprobado, o la imposición de actividades o labores diferentes a las que atienden a la naturaleza de la pasantía.



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
Vigilada MinEduación.
Res. No. 16740, 2017-2021.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

7. Cumplir con los informes de avance establecidos por el respectivo Consejo de Facultad, los cuales serán como mínimo, dos, y cuyas fechas se acordarán al inicio del proceso y quedarán consignadas en la respectiva acta de iniciación del proyecto.
8. Acatar las recomendaciones que formule el Director de Trabajo de Grado y reunirse con él toda vez que sea citado o según lo establecido en el cronograma de trabajo.
9. Entregar a la Coordinación de Trabajos de Grado de su Facultad una copia del informe final del mismo y/o de los productos de conocimiento comprometidos en el anteproyecto, para su evaluación y aprobación.

PARÁGRAFO: El estudiante manifiesta que conoce que durante su permanencia en la **EMPRESA O ENTIDAD** en desarrollo de su pasantía, no pierde su condición de estudiante de **LA UNIVERSIDAD**, por lo que está también sujeto al estricto cumplimiento del Reglamento de Estudiantes, el Código de Ética de **LA UNIVERSIDAD** y demás normas que rigen a los estudiantes.

QUINTA.- FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD:

1. Observar en todo momento los reglamentos y demás normas de **LA UNIVERSIDAD** en el ejercicio de sus funciones, principalmente el Código de Ética y lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA**, referente al uso confidencial de la información y la observancia de la Ley estatutaria de protección de datos personales y las demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.
2. Orientar y supervisar al estudiante, desde una perspectiva profesional y pedagógica, en la planeación y desarrollo del Trabajo de Grado, de tal manera que se garantice su finalización exitosa y el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos perseguidos con la pasantía. Esto incluye su participación en las fases de elaboración, presentación, realización y sustentación.
3. Presentar un informe bimestral a la respectiva Coordinación de Trabajos de Grado sobre los avances del trabajo bajo su responsabilidad y sobre el desempeño del o los estudiantes involucrados. De igual manera, consignará toda observación acerca de situaciones que estén comprometiendo o favoreciendo el desarrollo del trabajo.
4. Informar de manera oportuna, a la respectiva Coordinación de Trabajos de Grado, sobre cualquier anomalía presentada por parte del o de los estudiantes involucrados en el desarrollo del proyecto.
5. Revisar y aprobar el informe final del trabajo, tanto en sus aspectos de contenido como de forma, de acuerdo con los requisitos establecidos por **LA UNIVERSIDAD**.
6. Recomendar la sustentación del Trabajo de Grado ante la Coordinación de Trabajo de Grado correspondiente y emitir el concepto de trabajo terminado cuando el estudiante haya incorporado las recomendaciones formuladas por el Jurado Calificador, si las hubiere.
7. Participar en la sustentación pública del trabajo dirigido, según la programación convenida y garantizar que sean atendidas sus observaciones y recomendaciones en la versión que el estudiante entregue al Programa Académico que cursa y a la Biblioteca de **LA UNIVERSIDAD**.
8. Recomendar ante la respectiva Coordinación de Trabajo de Grado de la Facultad a la cual pertenezca el estudiante, la cancelación de un Trabajo de Grado cuando, a su criterio, exista incumplimiento por parte del o de los estudiantes, a lo establecido en el anteproyecto o cuando las condiciones sean extremadamente desfavorables para su normal desarrollo. De igual manera, en el caso de trabajos de grado de autoría plural, podrá solicitar la exclusión de uno o más estudiantes cuando su desempeño académico o disciplinario comprometa el logro de los objetivos o del cronograma establecido.

SEXTA.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA EMPRESA:

El responsable del proyecto en **LA EMPRESA O ENTIDAD**, tendrá las siguientes funciones:

1. Obrar en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA**, referente al uso confidencial de la información y la observancia de la Ley estatutaria de protección de datos personales y las demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

2. Facilitar a los estudiantes las condiciones institucionales y de apoyo personal, de tal manera que la adaptación del mismo en **LA EMPRESA O ENTIDAD** se lleve a cabo de manera óptima.
3. Participar en las visitas de seguimiento que el Director de Trabajo de Grado realice a **LA EMPRESA O ENTIDAD**, proporcionando la información que contribuya a evaluar el desempeño del estudiante.
4. Evaluar al estudiante al finalizar la pasantía, en el formato suministrado para ello por **LA UNIVERSIDAD**.

SEPTIMA.- DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de 1 año, no siendo por esto obligatorio para **LA EMPRESA O ENTIDAD** tener estudiantes en pasantía de manera permanente durante este término de duración. Su renovación se dará de manera automática por un término de duración igual al inicialmente acordado en caso de que alguna de las partes no manifieste lo contrario con un mes de anticipación. El presente Convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales.

1. Por vencimiento del término pactado para su duración cuando una de las partes así lo haya manifestado con un mes de anticipación a su vencimiento.
2. Por acuerdo escrito de las partes.
3. Cuando por cambios en la naturaleza y alcance de las acciones de **LA EMPRESA O ENTIDAD** o por cambios en las propuestas académicas de **LA UNIVERSIDAD**, cualquiera de las partes estime imposible cumplir a cabalidad y con efectividad las acciones derivadas de este convenio, podrá renunciar a la aplicación de este acuerdo, notificando con un término no inferior a 30 días y permitiendo si así es posible la continuidad de aquellas pasantías que se encuentren en desarrollo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: **LAS PARTES**, su personal directa o indirectamente relacionado con el cumplimiento del presente convenio y los estudiantes en pasantía, se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad con respecto a la información que reciban o adquieran en desarrollo de este convenio, la cual no comunicarán ni entregarán a terceros, salvo autorización previa y escrita de la otra parte, así como también deberán salvaguardar de conformidad con la ley los datos personales susceptibles de tratamiento por virtud de la ejecución del presente convenio, observando las normas aplicables para dichos eventos. El incumplimiento de esta obligación específica por una de **LAS PARTES** dará lugar a la otra para dar terminado el convenio y solicitar la indemnización de perjuicios. Para efectos de este convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier dato personal de las personas relacionadas directa o indirectamente con el presente convenio, datos personales de estudiantes, información societaria, técnica, financiera, comercial, estratégica o relativa a la estructura organizacional y cualquier dato relacionado con las operaciones de negocios presentes y/o futuras de **LAS PARTES** de este convenio, sus matrices, filiales y subsidiarias y/o socios de negocios, ya sea escrita, verbal, visual, virtual o magnética, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud del presente convenio.

PARÁGRAFO: **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer a su personal y/o estudiantes las obligaciones de confidencialidad.

NOVENA.- VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES.- En la ejecución del presente convenio, entre la **UNIVERSIDAD** y los estudiantes en pasantía, no existe ningún vínculo contractual distinto a los que se derivan del acto de su matrícula académica, que se encuentran contenidos en los reglamentos institucionales, y queda claramente establecido entre **LAS PARTES** que este convenio bajo ninguna circunstancia genera vinculación laboral; por tanto **LA EMPRESA O ENTIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, no asumirán obligaciones de índole laboral y/o civil con el estudiante más allá de la relación académica existente y de pasantía

PARÁGRAFO: Se entiende por **LAS PARTES** en convenio que la pasantía es una opción de grado de naturaleza académica que elige el estudiante para graduarse, y por tanto **LA EMPRESA O ENTIDAD** y **LA UNIVERSIDAD** brindan esta oportunidad al estudiante para que pueda cumplir su objetivo y además poner a prueba los conocimientos adquiridos en su formación, adquirir experiencia, capacitarse y desarrollarse personalmente, a través del desarrollo de un proyecto específico. Con todo, y en el evento en que **LA EMPRESA**



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD

Vigilada MinEduación
Res. No. 18740, 2017-2021.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

O ENTIDAD modifique de manera unilateral las condiciones de vinculación del ESTUDIANTE, asumirá las consecuencias legales que se deriven de la modificación de la relación contractual con el ESTUDIANTE.

DÉCIMA.- ENFERMEDAD O ACCIDENTE.- La pasantía en sí misma no forma parte del programa curricular de los estudiantes por constituir una opción académica que toma el estudiante, entre otras, para cumplir con el requisito de trabajo de grado, por esta razón la pasantía en sí misma no es obligatoria. Es por ello que, en principio, la Pasantía no debe dar origen al surgimiento de riesgos de origen ocupacional, máxime cuando por virtud de la naturaleza académica de la pasantía es obligación de **LA EMPRESA O ENTIDAD** de abstenerse de destinar a los estudiantes al desempeño de actividades propias de un contrato de trabajo o relación laboral. Bajo esta perspectiva, en caso de enfermedad o accidente sufrido por el estudiante durante el período de pasantía, se entiende de origen común cuya cobertura está dada por virtud de su calidad de cotizante o beneficiario del plan obligatorio de salud previsto por la Ley 100 de 1993 o en su defecto, por la Póliza de Accidentes Personales adquirido por el estudiante al momento de asentar la respectiva matrícula.

PARÁGRAFO 1: No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la naturaleza académica de la pasantía, su desarrollo puede llegar a configurar un riesgo de carácter ocupacional, razón por la cual **LA UNIVERSIDAD** se compromete a afiliarse a los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en materia de Riesgos Laborales conforme al decreto 055 de 2015 y cumplir con las obligaciones a su cargo por virtud de dicho decreto.

PARÁGRAFO 2: El estudiante deberá anexar a su hoja de vida para pasantía, copia de certificación de afiliación de la EPS o de la Póliza de que trata la presente cláusula. En el caso de que la pasantía llegara a configurar un riesgo ocupacional, de manera adicional a la afiliación a la EPS por cuenta del estudiante.

DECIMA PRIMERA.- LEGALIZACIÓN.- El presente convenio se entenderá legalizado mediante la firma del mismo por quienes lo suscriben.

DECIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En el evento de que **LA EMPRESA O ENTIDAD** tenga algún reparo acerca del comportamiento de los estudiantes o del resto del personal de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión del desarrollo de presente convenio, le informará por escrito para que ésta adopte los correctivos que sean del caso. Mientras el caso no sea resuelto, **LA EMPRESA O ENTIDAD** podrá reservarse el derecho de admitir en sus instalaciones a quienes hayan violado gravemente los reglamentos de la misma. De igual manera, si **LA UNIVERSIDAD** tiene algún reparo acerca del comportamiento de los funcionarios de **LA EMPRESA O ENTIDAD** durante el desarrollo del presente convenio, informará de esto por escrito a **LA EMPRESA O ENTIDAD** para que ésta adopte los correctivos necesarios.

PARÁGRAFO: De igual manera, toda controversia o diferencia relativa a este convenio, su ejecución y liquidación, se resolverá en primera instancia por arreglo directo entre **LAS PARTES**. Si no fuere posible, se resolverá por medio de una audiencia de conciliación en la cual actuará como conciliador alguno de los conciliadores inscritos en las listas que para el efecto lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. La audiencia de conciliación se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001, el decreto 1818 de 1998 y demás normas aplicables.

DECIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales sobre los descubrimientos, invenciones, mejoras en los procedimientos así como los trabajos y consecuentes resultados de las actividades ejecutadas, y en general, todo desarrollo efectuado por **EL ESTUDIANTE** en el curso de su pasantía, susceptible de protegerse mediante las normas de propiedad intelectual, se registrarán de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad Intelectual de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que le pertenecen al estudiante por su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

PARÁGRAFO 1: En vista de que la pasantía es una actividad académica y no se encuentra vinculada a una actividad laboral al interior de **LA EMPRESA O ENTIDAD**, no se predicán del presente convenio de pasantía las normas estipuladas en el artículo 539 del Código de Comercio y los artículos 22 y 23 de la decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, el artículo 20 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 y las demás normas de propiedad intelectual aplicables.

PARÁGRAFO 2: LAS PARTES se reservan todos los derechos exclusivos que recaen sobre su capital intelectual (métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, *know how*, secretos industriales, entre otros) y en general sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado con anterioridad a la suscripción del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: El presente convenio se desarrollará con base en los principios de coordinación y colaboración, respetando la autonomía académica y profesional que cada parte tendrá en la ejecución de los compromisos aquí pactados. Por virtud de la celebración del presente convenio no se genera entre **LAS PARTES** ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una respecto de la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. En consecuencia cada parte ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones y las consecuencias devenidas de éstas y su actividad en general, de manera independiente.

DECIMA QUINTA.- AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD: LAS PARTES de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad por el desarrollo del presente convenio, por lo tanto podrán suscribir libremente otros acuerdos que incluyan productos o servicios con características similares, sin que ello pueda alegarse, como incumplimiento de la presente Alianza.

DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: LAS PARTES acuerdan mantenerse mutuamente indemnes ante todo perjuicio, costo, gasto, (incluyendo pero sin limitarse a, indemnizaciones, condenas, sanciones, honorarios legales de abogados y costas judiciales), de los cuales una de **LAS PARTES** pudiera ser objeto en relación con el presente Convenio, por razón o con ocasión de las acciones, reclamaciones, demandas o condenas de que fuera sujeto la otra parte, de naturaleza judicial, extrajudicial o administrativa en materia laboral; civil o de cualquier otra índole, instauradas u obtenidas por cualquier persona, terceros o autoridades, que tuvieren como causa una acción u omisión imputable a dicha parte sobre quien recae la obligación de indemnidad

DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

DECIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio se llevará a cabo en Santiago de Cali, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio.

DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales relativos al presente convenio, las comunicaciones que se remitan **LAS PARTES** se enviarán a:

1. **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE:** Calle 25 No. 115 – 85 Km. 2 Vía Cali - Jamundí, Teléfono 3188000 - Extensiones 11409 -11425, en la ciudad de Santiago de Cali.
2. **RED DE SALUD CENTRO E.S.E.:** Dirección: Carrera 12E No. 50-18 Villacolombia, Teléfono 485 17 17, en la ciudad de Santiago de Cali

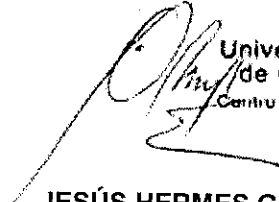
VIGÉSIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, **LAS PARTES** convienen en designar a la ciudad Santiago de Cali como domicilio del convenio.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Convenio en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, hoy a los 10 días del mes de Febrero del 2021.

LA UNIVERSIDAD


Universidad Autónoma
de Occidente - Cali
Centro de Prácticas y Pasantías
COORDINADOR
JESÚS HERMES GAMBOA LATORRE

Coordinador Centro de Prácticas y Pasantías
Teléfono 318 80 00 Ext. 11409
N.I.T.: 890.305.881 1

LA EMPRESA


RED DE SALUD CENTRO E.S.E.
JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Gerente y Representante Legal
Teléfono 485 17 17
N.I.T.: 805.027.261 3

*POR FAVOR: FIRMAR, SELLAR Y DEVOLVER UN ORIGINAL A UAO Y CONSERVAR EL OTRO

F.AJ-C-003

ASVP - 1915 -

Fecha de reimpresión: